

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20603694628

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/08/2023

Hora de envío : 15:37:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Hemos notado que se ha otorgado un plazo de 45 días para la entrega total de los materiales. Es pertinente recordar que la composición de los materiales para hacer una pista de atletismo son productos químicos especializados que no se fabrican en el Perú. Este representa muy poco tiempo para la fabricación, importación e instalación de los materiales, y indicio que se está favoreciendo a una empresa que ha importado la pista con antelación. Estos productos comúnmente no se mantienen en stock porque son materiales de muy baja rotación, y no conviene mantenerlos en stock porque tienen una fecha de vencimiento.

Adquirir los materiales en stock puede generar riesgos como la entrega de saldos de lotes diferentes o productos con fecha de vencimiento expirada, lo cual podría afectar la calidad de la instalación de la pista de atletismo.

Por lo tanto, solicitamos considerar un plazo de entrega de 70 días calendarios, que es el tiempo estimado para una nueva importación, asegurando así que todos los productos estén en óptimas condiciones, pertenezcan a un solo lote, y tenga la larga durabilidad. Con este cambio, la entidad protege la calidad de la inversión, además de otorgar una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para dar una mayor pluralidad de postores se considerará 70 días calendarios, a partir del contrato y acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603694628	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GTG SPORTS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:37:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Hemos notado que además del cumplimiento de las normativas por la Federación Internacional de Atletismo (World Athletics), que es la entidad que regula las construcciones de pistas de atletismo y establece los estándares a cumplir para obtener un campo a nivel profesional, se está pidiendo el cumplimiento de la normativa EN 14877. Esta normativa europea es optativa para la Wolrd Athletic, es decir no es requisito para determinar y certificar un producto, ni un campo. Muchos de sus criterios son una repetición de lo que ya mide la Wolrd Athetic tal como lo incluyen en el cuadro con pruebas repetidas. Con esto se está favoreciendo algún producto de algún postor, que precisamente cuente con estas dos pruebas de laboratorio.

Por lo que solicitamos, que se retire o se incluya como opcional, tal como establece la principal norma World Athletic, sacando sus criterios del cuadro de características técnicas y sacando de la presentación de la prueba de laboratorio, y a regirse bajo los criterios universales que manejan todos los fabricantes con las normativas WA (IAAF), para no restringir la participación de los posibles postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la norma EN14877, es una norma EUROPEA, a nivel mundial que rige para las instalaciones deportivas al exterior, así mismo evalúa características que la prueba de laboratorio WA (IAAF) no considera, es por ello que el área usuaria en aras de salvaguardar los intereses de la entidad y adquirir un producto que soporte climas extremos, solicitamos que el producto a ofertar tenga la prueba de laboratorio EN14877.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603694628	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GTG SPORTS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:37:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Hemos notado que se solicita una prueba de laboratorio ISO 14067-1. Esta normativa no es un requisito para la normativa general WA (IAAF), como hemos señalado anteriormente en la solicitud de pruebas se orienta el proceso a un postor que tenga todos los certificados y pruebas que piden que sobrepasa a la normativa que realmente importa. Solicitamos que este requerimiento se elimine del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, para dar una mayor pluralidad de postores se retira de las bases la presentación obligatoria del presente certificado, no obstante; permanece constante como mejora a los terminos de referencia el ISO 14067-01, ya que se considera un producto sustentable con el medio ambiente y mitiga la huella de carbono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603694628	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GTG SPORTS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:37:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se está solicitando que tanto el profesional responsable y el técnico instalador necesitan una capacitación acreditada por la World Athletics en Pistas de Atletismo. Este requerimiento es novedoso en los procesos de construcción de pistas de atletismo, tanto a nivel nacional como internacional. Hemos consultado con varios fabricantes asociados con la Federación Internacional de Atletismo y no existe una capacitación en construcción de pistas de atletismo acreditada por la World Athletics.

Dentro de otros procesos hemos elevado esto mismo y la OSCE ha terminado dándonos la razón, porque, aunque hay ciertos laboratorios que son acreditados por la WA que ofrecen cursos, esta acreditación es válida únicamente para realizar pruebas a las superficies sintéticas y no para dar cursos. Sin embargo, existe una oferta de capacitaciones y entrenamientos proporcionados por los fabricantes de pistas de atletismo, enfocados en el uso, manipulación y aplicación de los productos que comercializan. Por lo que solicitamos cambiar la naturaleza de esta capacitación por las que dan los fabricantes en el uso de sus productos, el cual si agrega valor al presente proceso.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira el termino "capacitacion acreditada por la world athletics en pistas de atletismo", Se deberá presentar el certificado de capacitacion del fabricante a ofertar, el cual debe estar con firma y sello, para validar dicha informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20603694628

Nombre o Razón social : GTG SPORTS E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/08/2023

Hora de envío : 15:37:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se establece como mejoras a los términos de referencia a dos cosas: que el espesor del sistema ofertado y homologado sea de 13.5 mm, y la presentación del certificado o prueba de laboratorio ISO 14067. Con estas dos mejoras arbitrarias fuera de la normativa, vemos que se está favoreciendo con puntaje algún postor que cumpla con estos requisitos que no representan ninguna mejora técnica al producto.

Respecto al espesor, la normativa WA en ningún lado del manual establece que a mayor espesor sea de mejor calidad el producto. Todo está en función del resultado de las pruebas de laboratorio, y esto es determinando no por el espesor, sino por la calidad de las resinas, el consumo, la calidad de los cauchos usados, la elasticidad propia del piso en acabado. De tal forma que un piso puede tener más espesor, pero sea de menor calidad en términos biomecánicos con otro de menor espesor. No hay sustento para presentarse como mejora que el espesor de 13.5 mm, 0.5 mm de diferencia a lo solicitado que es minúsculo.

Respecto a la prueba de laboratorio ISO 14067. Ya hemos mencionado que no es requisito para la World Athletics, porque no es un certificado del producto en acabado, sino referente a los gases emitidos en el proceso de fabricación. Las regulaciones de las entidades europeas respecto al medio ambiente, son más estrictos de lo que establece la norma en mención. Por lo que solicitamos que se acepte como mejor algún otro documento que sustente el cuidado del medio ambiente que se tiene en el proceso constructivo como una mejora.

Por lo expuesto, solicitamos a la entidad a reconsiderar lo que realmente implica una mejora del producto, y eliminar estos requerimientos, para una evaluación más justa y equitativa.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: H Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20516261928	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:44:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos una aclaración referente al plazo de la prestación del servicio. En el Capítulo I se indica que se otorga 45 días calendario conforme a lo establecido en el expediente de contratación; sin embargo, en el expediente del Capítulo III señala 70 días calendarios. Y en el capítulo IV hay una serie de puntajes donde el mínimo es de 55 a 60 días, más de lo que indica el Capítulo I. En nuestra experiencia consideramos que lo estipulado por el expediente en el capítulo III de 70 días es lo correcto, que representa un tiempo adecuado para la fabricación, importación, desaduanaje, traslado a obra e instalación de la superficie sintética.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para dar una mayor pluralidad de postores se considerará 70 días calendarios, a partir del contrato y acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20516261928	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:44:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si la sub-base rígida será de una losa de concreto o una carpeta en asfalto en frío. Esto es debido a que la imprimación y el consumo para ambos tipos es diferente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La base que recibira la pista atletica sera de asfalto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20516261928	Fecha de envío : 25/08/2023
Nombre o Razón social : GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío : 15:44:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar el color de acabado de la pista si será del color clásico rojo oxido clásico, u otro color.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El color será el rojo tradicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20516261928	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:44:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que se está solicitando las pruebas de laboratorio del caucho EPDM bajo los criterios PAH y REACH, y que estas deben estar a nombre del fabricante de las pistas atléticas. Como información para el comité, los fabricantes de pistas de atletismo venden todo el sistema completo en base a los ensayos que realizan con laboratorios autorizados, sin embargo, esto no significa que fabriquen ellos mismo todos los componentes necesariamente. Ellos producen todas las resinas, aglutinantes, y todos los químicos necesarios para la pista, pero para los cauchos SBR de la base y los cauchos EPDM superiores, establecen alianzas con empresas que se encargan exclusivamente en producir estos cauchos. Al ser de otro fabricante los ensayos exclusivamente solo del componente del EPDM salen a nombre del socio estratégico. Esta información es de conocimiento público y aceptado dentro del mercado, es muy difícil encontrar un fabricante que produzca todo y esto es regulado por la World Athletics.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad que acepten también las pruebas de laboratorio del EPDM del fabricante socio del fabricante de la pista de atletismo. Además de una carta del fabricante de la pista de atletismo donde se declare que tipo y que marca de EPDM se usa en su sistema sintético para demostrar lo indicado en la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se permitira la prueba de EPDM del fabricante socio (socio estratégico). La cual debe ir con una carta del fabricante de pistas atleticas indicando marca y procedencian EPDM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20516261928	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:44:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que se solicita una prueba de laboratorio ISO 14067-1. Sin embargo, esta prueba de laboratorio o certificado no es directamente del producto como ¿pista de atletismo¿ sino hace referencia a los procesos de producción que tiene la fábrica y sus políticas de gestión ambiental. Hay muchos certificados referentes a las políticas de los fabricantes en sus procesos, por lo que solicitamos que se elimine la solicitud del ISO 14067-1 específicamente, y se solicite algún certificado de gestión medioambiental del fabricante para cumplir con las metas establecidas en el proceso. Esto permitirá una mayor pluralidad de postores, debido a lo amplio que es el tema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente: aparentemente el postor desconoce el certificado ISO14067-01. Cabe recalcar que el certificado al cual hace referencia el postor es al ISO14064, el cual rige en la producción y fabricación, sin embargo el ISO 14067-01, rige para el producto. Asimismo; para dar una mayor pluralidad de postores se retira de las bases la presentación obligatoria del presente certificado, no obstante; permanece constante como mejora a los términos de referencia el ISO 14067-01, ya que se considera un producto sustentable con el medio ambiente y mitiga la huella de carbono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603694628	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GTG SPORTS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:46:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que se solicita una prueba de laboratorio ISO 14067-1. Sin embargo, esta prueba de laboratorio o certificado no es directamente del producto como ¿pista de atletismo¿ sino hace referencia a los procesos de producción que tiene la fábrica y sus políticas de gestión ambiental. Hay muchos certificados referentes a las políticas de los fabricantes en sus procesos, por lo que solicitamos que se elimine la solicitud del ISO 14067-1 específicamente, y se solicite algún certificado de gestión medioambiental del fabricante para cumplir con las metas establecidas en el proceso. Esto permitirá una mayor pluralidad de postores, debido a lo amplio que es el tema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente: aparentemente el postor desconoce el certificado ISO14067-01. Cabe recalcar que el certificado al cual hace referencia el postor es al ISO14064, el cual rige en la producción y fabricación, sin embargo el ISO 14067-01, rige para el producto. Asimismo; para dar una mayor pluralidad de postores se retira de las bases la presentación obligatoria del presente certificado, no obstante; permanece constante como mejora a los términos de referencia el ISO 14067-01, ya que se considera un producto sustentable con el medio ambiente y mitiga la huella de carbono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20516261928	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

La Ley de Contrataciones con el estado, indica en el artículo 105, que: ¿El funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley¿¿ La ley indica que toda norma será de carácter de obligatoriedad cuando está se encuentre incluida en el reglamento técnico peruano, sea el caso. Es así que, al no estar incluida la norma EN 14877, esta es de carácter opcional, más no obligatoria.

Solicitamos que se elimine la norma descrita en el párrafo anterior, para evitar que el proceso esté dirigido hacia una empresa que tenga esta normativa.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la norma EN14877, es una norma EUROPEA, a nivel mundial que rige para las instalaciones deportivas al exterior, así mismo evalúa características que la prueba de laboratorio WA (IAAF) no considera, es por ello que el área usuaria en aras de salvaguardar los intereses de la entidad y adquirir un producto que soporte climas extremos, solicitamos que el producto a ofertar tenga la prueba de laboratorio EN14877.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20516261928	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:19

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Primero, las entidades de la IAAF no dan capacitaciones, quienes se encargan de realizar esa tarea son las empresas que brindan el servicio deportivo y va dirigido hacia sus trabajadores. Segundo, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, autoriza que: ¿los proveedores de capacitación sean las universidades, institutos, centros de formación, escuelas o cualquier otra persona jurídica, pública o privada, con sede en el territorio nacional o extranjero, que brindan capacitación por formación laboral o formación profesional¿.

Solicitamos así, que las capacitaciones puedan ser realizadas por la empresa que realizará el servicio y esté dirigida hacia sus trabajadores.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se retira el termino "capacitacion acreditada por la world athletics en pistas de atletismo", Se deberá presentar el certificado de capacitacion del fabricante a ofertar, el cual debe estar con firma y sello, para validar dicha informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20603085192

Nombre o Razón social : G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/08/2023

Hora de envío : 21:32:28

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

El objeto de la contratación según las Bases es: Servicio a todo costo de instalación de pista atlética in situ.

Para la instalación de una pista atlética sea cual fuere el Sistema, el mayor presupuesto, se encuentra en los bienes que se requieren para la instalación de la pista atlética, por lo tanto el objeto de la contratación debería ser CONTRATACIONES DE BIENES, se solicita al área usuaria y al comité especial, cambiar la Modalidad de Contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** ET **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION: el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las ESP.TEC, TDR o EXP.TEC, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Entonces; según análisis técnico de la necesidad requerida por el área usuaria, esta ve por conveniente que la naturaleza de la contratación sea por servicio en vista que previo análisis de especificaciones técnicas del expediente técnico y que esta forma parte de la ejecución de un componente de obra se cumpla la finalidad pública a través de un servicio integral dado contratar por bienes implicaría que la ejecución contractual se efectúe parcialmente siendo 1) para la adquisición del bien y otra para su instalación, siendo que por la operatividad de la obra, teniendo en cuenta la ruta crítica programada la residencia ve por conveniente que la contratación se de en forma única e integral para salvaguardar el calendario de avance de obra; en ese sentido el área usuaria salvaguardando los intereses de la entidad y considerando que la obra requiere la contratación de un tercero para que pueda realizar actividades de cumplimiento de componente de obra siendo la necesidad de la obra cumplir sus metas físicas para dotar a la entidad de mejores condiciones de vida en situación de educación, cultura y deporte es que ve por necesidad autónoma que la contratación sea realizada en su integridad por un tercero y por tanto su naturaleza se por servicio. De existir la posibilidad que haya otras contrataciones con el objeto de contratación por bienes similares a la presente, se debe aclarar que cada contratación es particular y diferenciada y no necesariamente todas tienen que ser igual, puesto que cada entidad tiene realidades diferentes las cuales deben verificar la dirección operativa en un principio de eficacia y eficiencia cual sería la forma más idónea de contratar sus bienes, servicios y obras y de esta manera determinar la naturaleza de su contratación, en ese sentido que el área usuaria definió cual sería la forma de su contratación en vista que en ella recae la responsabilidad de formular su requerimiento en un principio de oportunidad, por lo tanto; el área usuaria no tiene duda cual es la naturaleza de la contratación según el expediente de contratación. De otra parte, implicaría lo observado por el postor, cuando no se tiene bien definido la naturaleza de la prestación, teniendo como base que cuando la contratación involucren diversos tipos de prestación el objeto se determina en función a la prestación que represente el mayor porcentaje del valor estimado, siempre y cuando no desvirtue la naturaleza de la contratación, que para el caso de considerar la observación del postor se estaría desnaturalizando la contratación requerida por el área usuaria según en su condición técnica evaluada por ella en la cual expone que la finalidad pública de la contratación es mejorar las condiciones de vida los pobladores a través de la conclusión de su obra para el cumplimiento de dicho fin recurre que se desarrollen actividades de instalación que de como resultado la conclusión de su meta física programada en su obra según el expediente técnico de obra, bajo estas consideraciones se aclara al postor que según la OPINION N°004-2018/DTN corresponde a la entidad determinar el objeto de sus contrataciones teniendo en consideración la naturaleza y CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL AREA USUARIA, que para el caso el área usuaria en su requerimiento determina que la esencia de su contratación es por servicio, así consta en los términos de referencia presentado por el mismo. Asimismo; realizando la interacción del requerimiento con proveedores que se dediquen al rubro se constató pluralidad de proveedores para ejercer la contratación según consta en el informe de indagación de mercado; ACLARANDO QUE NO EXISTE OBSERVACIÓN ALGUNA POR LO PROVEEDORES INDAGADOS RESPECTO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, en vista que según concepción técnica y situación real que atraviesa la obra la residencia vio conveniente generar su requerimiento bajo la contratación de servicios en general, para que esta pueda ser ejecutada en responsabilidad total por un tercero y no por parte de la obra, por la especialización que ello acarrea. En este sentido, tal como ha sido

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Específico

4

ET

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

precisado en las bases del concurso, el punto 6 de los términos de referencia, que describe el objeto de la contratación, se precisa en todo momento que la naturaleza del contrato es un servicio, precisando la descripción técnica del sistema y los requerimientos de la instalación. Incluso se requiere un perfil del proveedor, que coincida con la naturaleza la prestación, dado que la venta del producto, la puede hacer cualquier proveedor, pero la instalación, requiere habilidades y experiencias especializadas, siendo este el factor que predomina en todo el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dentro de los alcances del Servicio de Instalacion, se requiere un Sistema insitu de pista atlética de 13mm de espesor, para lo cual se requiere, la base elástica, conformada de caucho SBR, se requiere Primer al 100%, capa superior de EPDM + PU.

Se solicita al área usuaria permitir el SISTEMA SANDWICH, en el cual se debería utilizar, imprimante a fin de mejorar la adhesión de la base elástica con la sub base, así mismo debería utilizarse un sellador de poros, para éste sistema.

Y que este producto sea homologado por World Athletic, para lo cual debe presentarse las Pruebas de Laboratorio, y un certificado de World Athletic, con el sistema propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el sistema SPRAY, debe considerar en su instalacion el imprimante para mejorar la adherencia. Así mismo debe presentar las Pruebas de Laboratorio y el certificado de World Athletic, con el sistema y espesor propuesto del sistema spray.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sistema Spray de 13 mm.

En el mercado existen productos con mayor espesor, por lo tanto a fin de no limitar productos de mejor calidad, se permita Sistema desde 14mm a más, a finde permitir pluralidad de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De acuerdo a lo argumentado este comite decide NO ACOGER SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

FICHA TECNICA DEL SISTEMA SPRAY

Las características contenidas en el cuadro, al parecer corresponden a una marca y modelo determinado, por lo tanto a fin de no limitar la libre competencia, se permita la Ficha Técnica del fabricante, con el aval de que el producto a ofertar sea homologado por World Athletic, y su respectiva Prueba de Laboratorio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el postor presentara la ficha tecnica del fabricante con el espesor a ofertar, el cual debe ser igual o superior a las características descritas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

PRUEBA DE LABORATORIO EN 14877 Norma Europea.

Este requerimiento, es innecesario, cuando el producto a oferta cumpla con la homologacion de World Atheltic y sus respectivas Pruebas de Laboratorio.

En consecuencia a fin de no limitar la libre competencia se retire del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** ET **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la norma EN14877, es una norma EUROPEA, a nivel mundial que rige para las instalaciones deportivas al exterior, así mismo evalua características que la prueba de laboratorio WA (IAAF) no considera, es por ello que el area usuaria en aras de salvaguardar los intereses de la entidad y adquirir un producto que soporte climas extremos, solicitamos que el producto a ofertar tenga la prueba de laboratorio EN14877.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

El EPDM debe tener la Prueba de Laboratorio del PAH y REACH (Esta prueba debe estar a nombre del fabricante de las pistas atléticas)

Requerimiento por demas orientado a algun postor con éstas características, que beneficio obtendria la pista atlética con éste requerimiento limitante? se insta al area usuaria de que no todos los fabricantes de insumos de pistas atléticas fabrican EPDM.

En salvaguarda de la imagen de la entidad, se debe retirar este requerimiento, y no s elimite la libre participación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se permitira la prueba de EPDM del fabricante socio. La cual debe ir con una carta del fabricante de pistas atleticas indicando marca y procedencia EPDM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

El producto debe contra con la Prueba de Laboratorio ISO 14067-1
Requerimiento lilitante dentro de las especificaciones técnicas, una vez se ve el direccionamiento, a algun postor.
A fin de no limitar la libre concurrencia, se sollicita retirar éste requerimiento, de las especificaciones técnicas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ET **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, para dar una mayor pluralidad de postores se retira de las bases la presentación obligatoria del presente certificado, no obstante; permanece constante como mejora a los terminos de referencia el ISO 14067-01, ya que se considera un producto sustentable con el medio ambiente y mitiga la huella de carbono..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20603085192

Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:32:28

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Profesional responsable: Experiencia 12 meses en instalaciones de pistas atléticas y piso de poliuretano
Requerimiento limitantes solamente a experiencia en pistas de atléticas.

Hacemos mención al área usuaria los Pronunciamientos de OSCE N° 511-2017/OSCE-DGR, en la cual con claridad se establece: , tanto en el caso de facturación en la experiencia del postor que será tomada en cuenta también para la experiencia del personal propuesto. (¿) Respecto a la referencia de Grass Sintético cabe precisar que la instalación del mismo cumple con el trabajo en base a una experiencia técnica de calzado, corte, empalme y pegado. Asimismo respecto al pegamento se utiliza el mismo tipo (Poliuretano), el cual es utilizado en el pegado de grass sintético para football, razón por la cual corresponde validar en la facturación y experiencia profesional el piso deportivo para football al grass sintético¿.

Por lo tanto se solicita al área usuaria considerar éste Pronunciamiento, y se considere la experiencia de Instalacion de Grass sintético, para el Personal Profesional y Técnico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** ET

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará como experiencia pisos deportivos sintéticos en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:28

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Profesional responsable debe acreditar la CAPACITACION por el fabricante de pistas atléticas en SUPERVISOR EN LA INSTALACION DE INSTALACION DE PISTAS DE ATLETISMO

Requerimiento direccionado, la Capacitación debe ser suficiente en Instalacionde Pistas de Atletismo, sin tener que ser dirigido como Supervisor.

Se solicita retirar el término de Supervisor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** ET **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la funcion del personal clave es SUPERVISAR, la correcta instalacion de la instalacion de la pista de atletismo del bien a ofertar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20601607761	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:46

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

La entidad solicita un ISO 14067-1, es un hizo ISO sobre las Gestión de Gas Invernadero, lo cual no tiene nada que ver con la gestión de fabricación o instalación de los productos, Solicitamos a la entidad retirar o suprimir dicho certificado para una libre participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, para dar una mayor pluralidad de postores se retira de las bases la presentación obligatoria del presente certificado, no obstante; permanece constante como mejora a los terminos de referencia el ISO 14067-01, ya que se considera un producto sustentable con el medio ambiente y mitiga la huella de carbono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20601607761	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:21:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Técnico instalador:

Deberá acreditar la capacitación por el fabricante de pistas atléticas en INSTALACION DE PISTAS DE ATLETISMO, así mismo deberá acreditar una capacitación por una entidad acreditada por la WORLD ATHLETICS, en PISTAS DE ATLETISMO.

Bajo el sistema de certificación de la WORLD ATHLETICS, acredita a Laboratorios o Institutos, quienes son los responsables de realizar las diferentes Pruebas o Testeos para certificar una pista atlética. Las actividades de educación, formación y/ o capacitación de los productos o sistemas es de responsabilidad del fabricante. En consecuencia el área usuaria debe modificar éste requerimiento de la siguiente manera: Técnico instalador: Deberá contar con certificado en sistemas y materiales y certificado de instalador en conocimiento técnico y aplicación en pista atléticas, los mismos deben ser demostrados junto a la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira el termino "capacitacion acreditada por la world athletics en pistas de atletismo", Se deberá presentar el certificado de capacitacion del fabricante a ofertar, el cual debe estar con firma y sello, para validar dicha informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20601607761	Fecha de envío : 25/08/2023
Nombre o Razón social : SPORT SYSTEM LATAM E.I.R.L. - SS LATAM E.I.R.L.	Hora de envío : 23:21:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

El plazo de entrega 70 días calendarios, al día siguiente de suscrito el contrato y acta de entrega de terreno, es un poco incongruente requerir estos plazos porque los productos para las pista atléticas son bajo importación por ser pedidos específicos para un proyecto determinado, esta importación post covid suele demorar entre 60-70 días sujeto a variaciones de tránsito fluvial sumado al tiempo de ejecución. Solicitamos a la entidad extender a 80 o 90 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para dar una mayor pluralidad de postores se considerará 70 días calendarios, a partir del contrato y acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20545983789	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT MASTERS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:30

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

La certificación de los productos van de la mano con la certificación del fabricante, ya que de esta manera se garantiza una eficiente producción de los elementos a utilizar, es por ello que exhortamos a la entidad solicitar los certificados ISO 14001,ISO40051, ISO 9001 e ISO 37001 a fin de corroborar la rigurosa fabricación de los materiales a utilizar, de esta manera se garantiza que se opte por un producto europeo o americano y no productos chinos o de dudosa procedencia que a un corto plazo se decolaran o no cumplen con los reglamentos internacionales de seguridad, estos certificados deben ser solicitados para la admisión de ofertas y de esta manera el área usuaria pueda evaluar y verificar la veracidad de los certificados ISO 14001,ISO40051, ISO 9001 e ISO 37001.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación; con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores en presente procedimiento de selección no se requiere para la admisión de la oferta dichos documentos según requerimiento del area usuaria, no obstante basados en el principio de competencia, para escoger la mejor ofertar que cumpla los estandares de calidad y precio se considera dichos documentos en los factores de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20545983789	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT MASTERS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:30

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación solicitan que el postor presente una practica de sostenibilidad; sin embargo, al ser un proceso de bienes y servicios y no una obra, no es congruente solicitar esta práctica, por lo cual exhortamos al comité a suprimir este factor de evaluación y considerar otros factores de evaluación como los certificados de calidad de fabricante como el ISO 14001.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según bases estandar - sección importante; de considerar los factores de evaluación social y ambiental debe incluirse OBLIGATORIAMENTE todas las opciones de las practicas previstas para el factor, asimismo se le aclara al postor que el puntaje asignado es por el cumplimiento es de al menos 1 practica no por todas y así E artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide ACOGER SU OBSERVACION PARCIALMENTE. No obstante dichos petitorio del postor se encuentran dentro de los factores de evaluación según bases estandar, se debe presentar dichos CERTIFICADOS A NOMBRE DEL POSTOR Y/O FABRICANTE DE PISTAS ATLETICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20545983789	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT MASTERS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:30

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Los factores de evaluación solicitan que la empresa postora acredite la protección social, desarrollo humano, exhortamos al comité de selección que al solicitar esta acreditación limita la pluralidad de postores, solicitamos que se retire esta mejora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para fomentar la mayor participación de proveedores en el presente proceso y facilitar la libre concurrencia se elimina el presente factor de evaluación en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20545983789	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT MASTERS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:30

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En otros factores de evaluación, solicitan que el postor tenga LOS CERTIFICADOS ISO 45001, SA 8000, ISO 14001, RESPONSABILIDAD HIDRICA, ISO 50001. Esto esta fuera de la realidad puesto que estos certificados se solicita para procesos de obras, sin embargo no es el caso puesto que es un servicio el presente proceso. Solicitamos a la Entidad retirar dicho requerimiento e implementar otras mejoras como presentacion de los certificados de calidad del fabricante de pista atletica ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 50001, ISO 37001 para corroborar la calidad del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según bases estandar - sección importante; de considerar los factores de evaluación social y ambiental debe incluirse OBLIGATORIAMENTE todas las opciones de las practicas previstas para el factor, asimismo se le aclara al postor que el puntaje asignado es por el cumplimiento es de al menos 1 practica no por todas y así E artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De acuerdo a lo argumentado este comite decide ACOGER SU OBSERVACION PARCIALMENTE. No obstante dichos petitorio del postor se encuentran dentro de los factores de evaluación segun bases estandar, se debe presentar dichos CERTIFICADOS A NOMBRE DEL POSTOR Y/O FABRICANTE DE PISTAS ATLETICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20545983789	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT MASTERS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:30

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

solicitan integridad en la contratación pública y presentar el certificado ISO 37001, solicitar un ISO para un servicio y/o bien es inusual y dista mucho de la realidad, lo que se solicita para el caso de productos importados como pistas atléticas es que el fabricante cuente con este tipo de certificados. Solicitamos a la Entidad retirar dicho requerimiento y solicitar el certificado ISO 37001 del fabricante de pista atlética.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente se debe presentar el ISO 37001 del postor o fabricante de pistas atléticas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20545983789	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT MASTERS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:30

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitan sistema de gestion de calidad ISO 9001 a nombre del postor, sin embargo al ser un servicio y/o bien esta fuera de la realidad solicitar ello, puesto que este certificado son propios de los fabricantes de pistas atleticas. Solicitamos a la Entidad retirar dicho requerimiento y solicitar el certificado ISO 9001 del fabricante de pistas atleticas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente se debe presentar el ISO 9001 del postor o fabricante de pistas atleticas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:37

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

EL PLAZO DE EJECUCION NO COINCIDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO SE DEBE CORREGIR UNO DE LOS PLAZOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** A **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para dar una mayor pluralidad de postores se considerará 70 días calendarios, apartir del contrato y acta d entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:37

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

SOLICITAN DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION LO SIGUIENTE:e) Certificado de la WORLD ATHLETICS para el sistema de 13.0 mm y su prueba de laboratorio emitida por la WORLD ATHLETICS

- f) Ficha técnica, brochures y/o catálogos, del sistema de 13.0 mm a ofertar
- g) Prueba de laboratorio EN14877 del producto a ofertar
- h) El EPDM debe tener la prueba de laboratorio del PAH y REACH
- i) El producto debe contar la prueba de laboratorio ISO 14067-1

SIN EMBARGO, ELLO ES CONTRAPRODUCTENTE CON LAS BASES ESTANDAR EXIGIDAS POR EL OSCE, YA QUE EN ESTA SECCION SE SOLICITAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR COMPONENTES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, O EN TODO CASO DEBE PRECISARSE QUE DOCUMENTOS COADYUVAN A ALGUN COMPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** EFGHI **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARECIA, EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION: considerando que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, y dado la complejidad de la contratación enmarcada en un principio de eficacia con respectiva calidad del servicio a contratar es que requiere se acrediten los certificados de calidad referidos a la pista atletica, cuyo contenido se encuentran dentro de los terminos de referencia, y teniendo en cuenta que las bases estandar aprobadas por la OSCE posibilitan que se pueden agregar requisitos para acreditar algun componente de los terminos de referencia se explica al postor que el area usuaria requiere se acrediten los documentos de calidad de la pista atletica a utilizar en el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20610433180	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ARQUITECTURA FUTURE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:37

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE Y/O AREA USUARIA LA ACLARACION SOBRE CAPACITACION DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira el termino "capacitacion acreditada por la world athletics en pistas de atletismo", Se deberá presentar el certificado de capacitacion del fabricante a ofertar, el cual debe estar con firma y sello, para validar dicha informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20608438751	Fecha de envío : 25/08/2023
Nombre o Razón social : SPORT FIELD ENGINEERING E.I.R.L.	Hora de envío : 23:57:27

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Observamos que la Entidad no solicita ningun tipo de certificados de calidad del fabricante de pista atletica, es importante que el producto cuente con las certificaciones ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001, ISO 45001, con esto se demuestra que los materiales de pista atletica se fabricaron con los controles mas altos de calidad. Recomendamos al comite o area usuaria requerir o solicitar las certificaciones del fabricante ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001, ISO 45001 a la presentacion de las ofertas, para acreditar la calidad del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación; con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores en presente procedimiento de selección no se requiere para la admisión de la oferta dichos documentos según requerimiento del area usuaria, no obstante basados en el principio de competencia, para escoger la mejor ofertar que cumpla los estandares de calidad y precio se considera dichos documentos en los factores de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20608438751	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT FIELD ENGINEERING E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:27

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

El comite o area usuaria solicita que el postor tenga un certificado de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, esto se solicita para obras. Para este proceso de servicio es idoneo solicitar que el fabricante de los insumos de pista atletica ostente un certificado ISO 14001. Recomendamos al comite solicitar el ISO 14001 del fabricante de los insumos o materiales de pista atletica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según bases estandar - sección importante; de considerar los factores de evaluación social y ambiental debe incluirse OBLIGATORIAMENTE todas las opciones de las practicas previstas para el factor, asimismo se le aclara al postor que el puntaje asignado es por el cumplimiento es de al menos 1 practica no por todas y asi E artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De acuerdo a lo argumentado este comite decide ACOGER SU OBSERVACION PARCIALMENTE. No obstante dichos petitorio del postor se encuentran dentro de los factores de evaluación segun bases estandar, se debe presentar dichos CERTIFICADOS A NOMBRE DEL POSTOR Y/O FABRICANTE DE PISTAS ATLETICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20608438751	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT FIELD ENGINEERING E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:27

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

El comite en otros factores de evaluacion solicita que el postor o participante debe tener los certificados ISO 45001, ISO 14001, SA 8000, RESPONSABILIDAD HIDRICA, ISO 50001. el area usuaria o comite debe tener conocimiento que estas certificaciones se solicitan para ejecutores de obras, mas no para la prestacion de servicios. Exhortamos al comite y area usuaria retirar este requerimiento y solicitar que se presente los certificados de calidad ISO 45001, ISO 14001, ISO 5001 del fabricante de los materiales de pista atletica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según bases estandar - sección importante; de considerar los factores de evaluacion social y ambiental debe incluirse OBLIGATORIAMENTE todas las opciones de las practicas previstas para el factor, asimismo se le aclara al postor que el puntaje asignado es por el cumplimiento es de al menos 1 practica no por todas y asi E artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De acuerdo a lo argumentado este comite decide ACOGER SU OBSERVACION PARCIALMENTE. No obstante dichos petitorio del postor se encuentran dentro de los factores de evaluación segun bases estandar, se debe presentar dichos CERTIFICADOS A NOMBRE DEL POSTOR Y/O FABRICANTE DE PISTAS ATLETICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20608438751	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT FIELD ENGINEERING E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:27

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

El comite solicita practicas dr PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, este requerimiento genera restriccion en la participacion de postores en el proceso. Exhortamos al comite retirar este requerimiento para una libre participacion de postores

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para fomentar la mayor participación de proveedores en el presente proceso y facilitar la libre concurrencia se elimina el presente factor de evaluación en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20608438751	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT FIELD ENGINEERING E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:27

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

El comite solicita que el participante el proceso tenga certificado 37001 integridad en contratacion publica. Exhortamos al comite retirar este requerimiento y solicitar que el fabricante de materiales para pistas atleticas tenga esta certificacion de ISO 37001 y se presente el mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente se debe presentar el ISO 37001 del postor o fabricante de pistas atleticas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20608438751	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	SPORT FIELD ENGINEERING E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:27

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

El area usuaria solicita como experiencia para el postor suministros de instalación de pisa atlética, piso poliuretano, piso PVC o vinílico y gras sintético, exhortamos al area usuaria y comité también validar como experiencia el suministro e instalación de losetas de polipropileno y/o baldosas de polipropileno que son superficies deportivas como las mencionadas líneas arriba para promover una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará como experiencia pisos deportivos sintéticos en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código : 20600023749

Nombre o Razón social : FAVEMACO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 25/08/2023

Hora de envío : 23:58:52

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE ESTABLECE CLARAMENTE SI EL SERVICIO IMPLICA EL SUMINISTRO DE TODOS LOS BIENES QUE SERVIRAN PARA LA INSTALACION, POR LO QUE SE SOLICITA A LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA INDAGACION DE MERCADO SI TIENE MAS COSTO EL BIEN (SUMINISTROS) O LA INSTALACION DE LA PISTA ATLETICA, YA QUE ELLO DETERMINA SI LAS BASES QUE SE UTILIZAN SERAN DE BIENES O SERVICIOS, TENIENDO UNA POSIBLE NULIDAD EN CASO ESTA SE HAYA VULNERADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION:el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las ESP.TEC, TDR o EXP.TEC, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Entonces; según analisis tecnico de la necesidad requerida por el area usuaria, esta vee por conveniente que la naturaleza de la contratación sea por servicio en vista que previo analisis de especificaciones tecnicas del expediente técnico y que esta forma parte de la ejecucion de un componente de obra se cumpla la finalidad publica a traves de un servicio integral dado contratar por bienes implicaría que la ejecucion contractual se efectue parcialmente siendo 1) para la adquisicion del bien y otra para su instalación, siendo que por la operatividad de la obra, teniendo en cuenta la ruta critica programada la residencia vee por conveniente que la contratación se de en forma unica e integral para salvaguardar el calendario de avance de obra; en ese sentido el area usuaria salvaguardando los intereses de la entidad y considerando que la obra requiere la contratación de un tercero para que pueda realizar actividades de cumplimiento de componente de obra siendo la necesidad de la obra cumplir sus metas físicas para dotar a la entidad de mejores condiciones de vida en situación de educación, cultura y deporte es que vee por necesidad autonoma que la contratación sea realizada en su integridad por un tercero y por tanto su naturaleza se por servicio. De existir la posibilidad que haya otras contrataciones con el objeto de contratación por bienes similares a la presente, se debe aclarar que cada contratación es particular y diferenciada y no necesariamente todas tienen que ser igual, puesto que cada entidad tiene realidades diferentes las cuales deben verificar la dirección operativa en un principio de eficacia y eficiencia cual sería la forma mas idónea de contratar sus bienes, servicios y obras y de esta manera determinar la naturaleza de su contratación, en ese sentido que el area usuaria definió cual sería la forma de su contratación en vista que en ella recae la responsabilidad de formular su requerimiento en un principio de oportunidad, por lo tanto; el area usuaria no tiene duda cual es la naturaleza de la contratación segun el expediente de contratación. De otra parte, Implicaria lo observado por el postor, cuando no se tiene bien definido la naturaleza de la prestación, teniendo como base que cuando la contratación involucren diversos tipos de prestación el objeto se determina en función a la prestación que represente el mayor porcentaje del valor estimado, siempre y cuando no desvirtue la naturaleza de la contratación, que para el caso de considerar la observación del postor se estaria desnaturalizando la contratación requerida por el area usuaria segun en su condición técnica evaluada por ella en la cual expone que la finalidad pública de la contratación es mejorar las condiciones de vida los pobladores a traves de la conclusión de su obra para el cumplimiento de dicho fin recurre que se desarrollen actividades de instalación que de como resultado la conclusión de su meta física programada en su obra según el expediente técnico de obra, bajo estas consideraciones se aclara al postor que segun la OPINION N°004-2018/DTN corresponde a la entidad determinar el objeto de sus contrataciones teniendo en consideración la naturaleza y CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL AREA USUARIA, que para el caso el area usuaria en su requerimiento determina que la esencia de su contratación es por servicio, asi consta en los terminos de referencia presentado por el mismo. Asimismo; realizando la interacción del requerimiento con proveedores que se dediquen al rubro se constato pluralidad de proveedores para ejercer la contratación segun consta en el informe de indagación de mercado; ACLARANDO QUE NO EXISTE OBSERVACIÓN ALGUNA POR LO PROVEEDORES INDAGADOS RESPECTO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, en vista que segun concepción técnica y situación real que atraviesa la obra la residencia vio conveniente generar su requerimiento bajo la contratación de servicios en general, para que esta pueda ser ejecutada en responsabilidad total por un

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Específico

3.1

A

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

tercero y no por parte de la obra, por la especialización que ello acarrea. En este sentido, tal como ha sido precisado en las bases del concurso, el punto 6 de los términos de referencia, que describe el objeto de la contratación, se precisa en todo momento que la naturaleza del contrato es un servicio, precisando la descripción técnica del sistema y los requerimientos de la instalación. Incluso se requiere un perfil del proveedor, que coincida con la naturaleza la prestación, dado que la venta del producto, la puede hacer cualquier proveedor, pero la instalación, requiere habilidades y experiencias especializadas, siendo este el factor que predomina en todo el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20600023749	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	FAVEMACO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:52

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

LAS PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICAN QUE DEBE PRESENTARSE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, SIENDO ESTA INCONGRUENTE CON LAS BASES ESTANDAR, ELLO SE DEBERIA PRESENTAR PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN LA ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION: considerando que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, y dado la complejidad de la contratación enmarcada en un principio de eficacia con respectiva calidad del servicio a contratar es que requiere se acrediten los certificados de calidad referidos a la pista atletica, cuyo contenido se encuentran dentro de los terminos de referencia, y teniendo en cuenta que las bases estandar aprobadas por la OSCE posibilitan que se pueden agregar requisitos para acreditar algun componente de los terminos de referencia se explica al postor que el area usuaria requiere se acrediten los documentos de calidad de la pista atletica a utilizar en el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Ruc/código :	20600023749	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	FAVEMACO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:52

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

SOLICITAN El técnico instalador debe acreditar la capacitación por el fabricante de pistas atléticas en; INSTALACION DE PISTAS DE ATLETISMO, así mismo deberá acreditar una capacitación por una entidad acreditada por la WORLD ATHLETICS, LO QUE ES UN DIRECCIONAMIENTO A DETERMINADAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON ELLO, POR LO QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR TAL EXIGENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira el termino "capacitacion acreditada por la world athletics en pistas de atletismo", Se deberá presentar el certificado de capacitacion del fabricante a ofertar, el cual debe estar con firma y sello, para validar dicha informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null